



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Impugnación de la paternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante	Jan Carlos Builes Arroyave
Demandado	Laura Juliana Mejía Ramírez
Radicado	05001 31 10 014 2022 00244 00
Decisión	Reconoce personería

Se le reconoce personería suficiente para actuar a la abogada **Catalina Cano Franco** portadora de la T.P. NO. 287.037 del C. S. de la J., en los términos del poder a ella conferido por parte del demandante en este asunto.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ

Juez